

Bogotá D.C., miércoles 27 de julio de 2022

Señor

CARLOS ARTURO SOTO

Redes sociales

Twitter: @carlosarturosoto @carlosarturosot

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120086582 del 26 de julio de 2022 – Intervención Calle 39 Sur entre Carrera 68G Bis y Carrera 68H.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, relacionada con

Mensaje: Calle 39 sur con carrera 68 h. Pésimo estado. Lamentable

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 08 – KENNEDY // UPZ: CARVAJAL

| CIV | VÍA | DESDE | HASTA | TIPO DE VÍA | OBSERVACIONES |
|---------|---------|-----------|--------|-------------|---|
| 8010979 | CL 39 S | KR 68GBIS | KR 68H | CM | CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente |
| 8010881 | CL 39 S | KR 68H | KR 68I | CM | |

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.* Subrayado fuera de texto.



Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Kennedy, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Kennedy – Calle 19 Sur No. 69C - 17 (Rad 20221120086582)

| | | |
|---|---|--|
| Documento 20221200066231 firmado electrónicamente por: | | |
| LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO | Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL libardo.celis@umv.gov.co | Fecha firma: 27-07-2022 19:43:30 |
| Revisado por: | HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL hector.contreras@umv.gov.co | |
|  ae586e7c217dc4770adb9085b78c56922a727079e551f95f4059bce5ca127e35 Codigo de Verificación CV: a0859 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | | |